Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Péninsula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaccla.=(Art. 1.º del Código civil.)=inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNBA.

SUSCR'PCION PARA FURBA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Parte Oficial.

FRESHI NCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 306.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos Me ha presentado D. Manuel Fernández de la Vega.

Dado en Palacio á treinta de octubre de mil novecientos trece.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Andrés Garrido.

Dado en Palacio á treinta de octubre de mil novecientos trece.— ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(De la Gaceta núm. 304.)

INISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de la orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Pro-

fesor ó Profesora de entrada, con destino á las enseñanzas de Matemáticas, Contabilidad, Industrias mecánicas y Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 más por razón de residencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 7 de diciembre de 1911, podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de veintiún años que no estén incapacitados para ejercer cargos públicos, y se considerarán como circunstancias de mérito preferente, por el orden que á continuación se enumeran, las siguientes:

- 1.ª El mayor número de títulos académicos, para cuya adquisición se hayan cursado asignaturas iguales ó análogas.
- 2.º La mayor brillantez en los expedientes académicos de los aspirantes.
- 3.ª La de ser autores de obras ó trabajos de investigación relacionados con las materias que comprende la plaza objeto de este concurso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaria en el término improrrogable de quince dias, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así

se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de octubre de 1913.— El Subsecretario interino, Galarza.

En cumplimiento de la orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor ó Profesora de entrada, con destino á las enseñanzas de Historia, Gramática, Geografía y Caligrafía, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 más por razón de residencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 7 de diciembre de 1911, podrán tomar tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de veintiún años que no estén incapacitados para ejercer cargos públicos, y se considerarán como circunstancias de mérito preferente el mayor número de títulos académicos, para cuya adquisición se hayan cursado iguales ó análogas asignaturas á las que comprende el grupo, la mayor brillantez en los expedientes académicos de los aspirantes y ser autores de obras ó trabajos literarios ó científicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en el término improrrogable de quince dias, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de octubre de 1913.— El Subsecretario interino, Galarza. (De la Gaceta núm. 296.)

Gobierno Civil

Circular.

Cumpliendo con lo ordenado por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me he hecho cargo interinamente del mando de esta provincia, cesando el propietario que hasta la fecha lo venía desempeñando, D. Manuel Fernández de la Vega.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de octubre de 1913.

El Cobernador interino,

Carlos Ramirez de Arellano.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el dia 3 de noviembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dieho pago se verifique en la forma siguiente:

Dia 3.—Montepio civil y jubilados.

Dia 4.—Tropa mensual y mesadas de supervivencia.

Dia 5.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Dia 6.—Montepio militar y remuneratorias.

Dias 7 y 8.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los dias que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los dias referidos.

Burgos 31 de octubre de 1913.— El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Villafranca Montes de Oca.

D. Rufino Gutiérrez Moral, Juez municipal de este distrito,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido á instancia de D. Remigio Bonilla Melchor, vecino de esta villa, con D. Vicente Pérez Izquierdo, de la misma vecindad, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes embargados á dicho deudor.

Un arca vieja, tasada en una peseta.

Cuatro sillas, en 1'50.

Una mesa en mediano uso, en 150. Un baúl, en 1.

Un arca en buen uso, en 2.

Cuarenta y cinco litros de avena, en 4.

Veinticuatro gavillones de paja de centeno, en 9.

Dos cargas de alholvas, en 12. Cuatro cargas de paja de cebada,

en 10.

Quinientos setenta y cinco kilo-

gramos de paja de trigo, en 10.
Quince cargas de abono, en 7'50.

El fruto de patatas de una heredad en Rangallo, de ocho áreas y 75 centiáreas, en 16.

El fruto de patatas de otra finca en el Charco, de id., en 16.

El fruto de patatas en otra heredad, en Palomares, de 10 y 48, en 2.50.

Una heredad en los Herios, de tres y 50, que linda N., E. y O. tiesos, S. Pedro Valladolid, en 5.

Otra en Rangallo, de ocho y 75, en 75.

Otra en la Revilleja, de 12 y 25, en 62.

Otra en Povedos, de siete áreas, en 40.

Otra en la Presa, de ocho áreas y 75 centiáreas, en 125.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado el dia 11 del corriente, á las once de su mañana; haciéndose saber á los licitadores que se carece de títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en el remate será requisito indispensable acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Villafranca Montes de Oca 1.º de noviembre de 1914.—El Juez municipal, Rufino Gutiérrez.—El Secretario accidental, Gregorio Arnaiz.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1314 á 1916, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Sedano.

Vocal Concejal, D. Rafael Andrés Valdizán; suplente, D. Tomás Santamaria Espinosa; Vocal oficial retirado, D. Emeterio Huidobro Huidobro; suplente, D. Bernardo Cuadrao Cotorro; Vocales por territorial, don Antonio Huidobro Hidalgo y D. Tomás Rodriguez Bocanegra; suplentes, D. Francisco Fernández Manjón y D. Pedro Santamaria Gallo; Vocales por industrial, D. Benito Espinosa Bocanegra y D. Emeterio Peña Fernández; suplentes, D. Cirilo Peña Fernández y D. Toribio Gallo Ruiz.

Ibrillos.

Vocales por territorial, D. Cristeto Garcia Leiva y D. Vicente Garcia Villar; suplentes, D. Pedro Eraña Herranz y D. Salvador Villar Corcuera; Vocales por industrial, D. Gregorio González Sancha y don Simón Casado Corral.

Fuentemolinos.

Vocales por territorial, D. José Juarranz Martinez y D. Manuel Lázaro Domínguez; suplentes, D. Cipriano Domínguez Juarranz y Don Saturnino Rodilla Llorente; Vocales por industrial, D. Leandro Martinez Guijarro y D. Florencio Domingo Juana; suplentes, D. Daniel Garcia Poza y D. Anastasio Sualdea Delgado; Vocal Concejal, D. Damián de Hoz Lázaro; suplente, D. Santos Ulloa Sualdea; Vocal ex-Juez, D. Rufino Lázaro Dominguez; suplente, D. Nicolás Sanz Iglesias.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Valles.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valles 30 de octubre de 1913.= El Alcalde, Marcelo Castrillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ros.

Rábanos.

Quintanilla del Agua.

Guzmán.

Monasterio de la Sierra.

Respecto de rústica y pecuaria:

Jurisdicción de San Zadornil.

Santa Maria Tajadura.

Mambrillas de Lara.

Tubilla del Agua.

Tablada del Rudrón.

Moradillo de Roa. Respecto de rústica y urbana:

Tordómar.

Alcaldía de Guzmán.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Guzmán 25 de octubre de 1913.— El Alcalde, Bernardino de la Cal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moradillo de Roa.

Santa Maria Tajadura.

Tablada del Rudrón.

Villamartin de Villadiego.

Rábanos.

Jurisdicción de San Zadornil.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

Terminadas las listas cobratorias para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares del año próximo de 1914, quedan expuestas al público por término de ocho dias, en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos, á fin de que en dicho plazo formulen cuan-

tes reclamaciones de agravio juzguen convenientes à su derecho.

Tubilla del Agua 29 de octubre de 1913.—El Alcalde, Modesto Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moradillo de Roa. Mambrillas de Lara. Santa Maria Tajadura. Jurisdicción de San Zadornil. Villamartin de Villadiego.

Toblada del Rudrón.

Alcaldia de Villavieja.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villavieja 27 de octubre de 1913. El Alcalde, Cesáreo Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zael.

Alcaldia de Tobar.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tobar 27 de octubre de 1913.= El Alcalde, Sindimio López.

Anuncios particulares

Labradores.

Estamos todos salvados sembrando el trigo multiple, Rey de los trigos. Ensayos prodigiosos. Rendimientos exorbitantes, del 80 al 90 por 100, según testimonios de cuantos lo han sembrado. Ahora estais á tiempo. Al alcance de todas las fortunas. De venta en la calle de Santander, Agustín Gil, Burgos. 12—15

Peones

de 20 á 40 años, se admiten para trabajar en las obras de la Compañía de Riegos y fuerza del Ebro en Lérida. Informes: calle de Santander, número 2, Burgos. Horas: de dos á cuatro.

IMPBENTA PROVINCIAL